

Memorándum N° : **452 / 2010**

Ant. : Memorándum N° 369 de fecha 19 de Octubre de 2010 de la Dirección de Aseo y Ornato.

Materia : Remite informe final de fiscalización efectuada al Procedimiento de Permiso de Talaje y Poda de áreas verdes.

Buin, 17 de Noviembre de 2010.

**DE: MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
**UNIDAD DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**A : SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

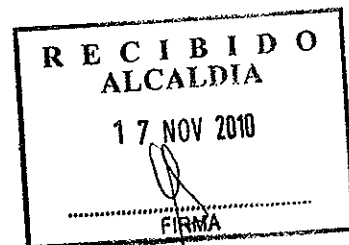
Junto con saludarle, por medio del presente acto vengo en remitir a UD. para su resolución, el informe final de la Fiscalización efectuada al Procedimiento de Permiso de Talaje y Poda de áreas verdes de la Dirección de Aseo y Ornato.

Sin otro particular, se despide atentamente,

*[Handwritten Signature]*

**MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
**UNIDAD DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

MEB/MEB  
Distribución  
- Destinatario  
- Dirección de Aseo y Ornato  
- Archivo Unidad de Control



**FISCALIZACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE PERMISO DE TALAJE Y PODA DE ÁREAS**

**VERDES.**

En cumplimiento de las facultades legales de Auditorías y Fiscalizaciones, se procedió a fiscalizar el Procedimiento de Permiso de Talaje y Poda de áreas verdes.

Se puso en conocimiento del Director Aseo y Ornato (S) pre informe con las observaciones establecidas al término de la fiscalización al procedimiento señalado, ello con el objeto de que formulara las precisiones y alcances que estimare procedentes a fin de subsanar la misma.

En resumen y a modo general, se puede mencionar que con posterioridad a la fiscalización la Unidad Técnica entregó escriturado procedimiento de permiso de poda, corta y reposición de arbolado urbano de acuerdo a requerimiento de los particulares, enfocándose solo en ello, lo cual excluye lo que se relaciona a la gestión que se realiza como Municipalidad en este aspecto, motivo por el cual se sugiere que es necesario escriturar también lo que se vincula con este punto.

Cabe sugerir además que se modifique el procedimiento en cuanto a que, primero, no se restrinja a que la visita a terreno sea solo por un profesional de un área específica, sino que más bien sea la Unidad Técnica la que concorra y segundo, que se haga referencia a la existencia o no de cobros por el servicio, es decir, en caso que deba incurrirse en los mismos, ello según lo establecido en la Ordenanza Municipal atingente.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se levanta parcialmente la observación formulada.

Es cuanto puedo informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**MARTA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
UNIDAD DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE BUIN